



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N° IX

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00092- 2026-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 16 de febrero 2026

VISTOS; la Resolución Jefatural N°00446-2025-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 11 de setiembre de 2025; el Informe N°00392-2026-SUNARP/ZRIX/UA/SAP de fecha 12 de febrero de 2026; el Oficio N°00052-2026-SUNARP/ZRIX/UA de fecha 12 de febrero de 2025; el Oficio N°00097-2026-SUNARP/ZRIX/UAJ de 13 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, mediante Ley N°32069, Ley General de Contratación Pública, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de junio de 2024, se tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 22 de enero de 2025;

Que, el literal b) del numeral 25.1 del artículo 25° de la Ley N°32069, Ley General de Contratación Pública, refiere que: *"la Autoridad de la Gestión Administrativa: es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante. (...). En casos de los órganos desconcentrados y aquellas organizaciones a las que hace referencia al literal k) y l) del párrafo 3.2 del artículo 3° del mismo marco normativo es el titular de la entidad"*; en ese sentido, le corresponde al Jefe Zonal, en su calidad de Titular de la Entidad, designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités;

Que, de acuerdo al numeral 56.1 del artículo 56° del Reglamento de la Ley N°32069, los *procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: a) Oficial de compra: comprador público de la DEC. b) Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación. c) Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación*; asimismo, el numeral 56.3 del mismo texto normativo indica que: *"La elección del tipo de evaluador, en los casos que se pueda optar por alguno de ellos, se determina en la estrategia de contratación. (...)"*; adicionalmente, el numeral 56.7 del mismo marco jurídico señala que: *"(...) Los evaluadores están obligados a presentar previo a su designación una declaración jurada de no mantener conflicto de intereses en el proceso de contratación a evaluar y a informar oportunamente sobre la existencia de un posible conflicto de interés. Asimismo, deben renunciar en caso de materializarse el referido conflicto durante cualquier fase del proceso de contratación. (...)"*;

Que, el numeral 59.2 del artículo 59° del mencionado Reglamento establece que:

"(...)"

59.2. Los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse a un nuevo integrante.

"(...)."



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N° IX

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00092- 2026-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 16 de febrero 2026

Que, mediante Resolución Jefatural N°00446-2025-SUNARP/ZRIX/JEF, se resolvió designar a los integrantes titulares y suplentes del comité encargado de conducir el procedimiento de selección para la contratación del “Servicio de limpieza, mantenimiento y apoyo técnico en los locales de la Zona Registral N°IX”;

Que, con Informe N°00392-2026-SUNARP/ZRIX/UA/SAP el Coordinador de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio solicita a la Unidad de Administración, las gestiones para que Autoridad de la Gestión Administrativa proceda con la recomposición de comité que fue designado mediante Resolución Jefatural N°00446-2026-SUNARP/ZRIX/JEF, haciendo llegar la propuesta del nuevo miembro integrante del comité, precisando que la reconfirmación se debe a que el servidor Guillermo David Mendoza Aguilar se encuentra con goce del periodo vacacional desde el 09 al 20 de febrero de 2026 y que además, mediante Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N°00082-2026-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 11 de febrero de 2026, se da por concluido, con eficacia anticipada, a partir del 09 de febrero de 2026, el encargo de funciones, al mencionado servidor como Coordinador Responsable de Logística y Servicios de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Unidad de Administración de la Zona Registral N°IX, y dispone, con eficacia anticipada, a partir del 09 de febrero de 2026, el encargo de funciones, al abogado Cesar Murillo Benavides como Coordinador Responsable de Logística y Servicios de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio, adjuntando la declaración Jurada correspondiente de no mantener conflicto de intereses.

Que, mediante Oficio N°00274-2025-SUNARP/ZRIX/UA el Jefe de la Unidad de Administración solicita a este despacho en calidad de Autoridad de la Gestión Administrativa, proceda con la recomposición del comité encargado de conducir procedimiento de selección Concurso Público de Servicios N° 003-2025-ZRIX-1, para la contratación del “Servicio de limpieza, mantenimiento y apoyo técnico en los locales de la Zona Registral N°IX”, de acuerdo a la propuesta realizada por el Coordinador de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio, el mismo que fue proveído a la Unidad de Asesoría Jurídica para atención correspondiente;

Que, esta Jefatura, en atención a lo solicitado, evaluando la normativa vigente y la propuesta efectuada por la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Unidad de Administración, considera pertinente recomponer el comité encargado de conducir el procedimiento de selección Concurso Público de Servicios N° 003-2025-ZRIX-1, para la contratación del “Servicio de limpieza, mantenimiento y apoyo técnico en los locales de la Zona Registral N°IX”, designado mediante Resolución Jefatural N°00446-2026-SUNARP/ZRIX/JEF del 11 de setiembre de 2026, de acuerdo a lo previsto en el literal b) del numeral 25.1 del artículo 25° de la Ley N°32069, Ley General de Contratación Pública en concordancia con el numeral 59.2 del artículo 59° del Reglamento de la Ley N°32069, Ley de Contrataciones públicas aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF;

Con las visaciones del Jefe de la Unidad de Administración y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, consolidado por la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°0125-2024-SUNARP/SN; la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF; y en virtud de la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°00207-2025-SUNARP/GG del 12 de noviembre de 2025.



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00092- 2026-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 16 de febrero 2026

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFORMAR a partir de la fecha el comité encargado de conducir el procedimiento de selección Concurso Público de Servicios N° 003-2025-ZRIX-1, para la contratación del “Servicio de limpieza, mantenimiento y apoyo técnico en los locales de la Zona Registral N°IX” designado mediante Resolución Jefatural N°00446-2026-SUNARP/ZRIX/JEF del 11 de setiembre de 2025, el cual quedará integrada por las siguientes personas:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
CESAR MURILLO BENAVIDES , Coordinador Responsable de Logística y Servicios de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Unidad de Administración, en representación del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, quien lo presidirá.	JAVIER NILTON JIMENEZ RUIZ , Especialista Administrativo I de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Unidad de Administración, en representación del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.
LUIS MARIANO PARDO ALVA , Asesor de Seguridad responsable del Equipo de Servicios Generales de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Unidad de Administración y cuenta con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.	JOSUÉ JOHANN CÁCERES FLORES , Asistente de Mantenimiento del Equipo de Servicios Generales de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Unidad de Administración y cuenta con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
ISMAEL ESTANISLAO HUAMANÍ ALATA , Técnico en Mantenimiento del Equipo de Servicios Generales de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Unidad de Administración y cuenta con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.	LEONARDO DANTE MERELLA SOTELO , Técnico en Mantenimiento del Equipo de Servicios Generales de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Unidad de Administración y cuenta con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Artículo 2.- MANTENER, subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N°00446-2026-SUNARP/ZRIX/JEF del 11 de setiembre de 2025, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
VÍCTOR ÁNGEL CRISÓLOGO GALVÁN
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IX – SUNARP